 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200063981* Radicado: 20261200063981 Fecha: 21-05-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 21 de mayo de 2026

Señor (a)

ANONIMO

RED SOCIAL: Instagram @jonathanhernandz1

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** presentada con Radicado UAERMV No. 20261120083342 del 19 de mayo de 2026, – Carrera 78p # 42c-11 sur, Localidad Kennedy y Calle 60A #82 C- 09 Sur, Localidad de Bosa.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) Por favor carrera 78p # 42c-11 sur, Localidad Kennedy, barrio gran Colombiano. Bosa, Bosa La Paz, Calle 60A #82 C- 09Su.... (...)” (sic)

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre las direcciones citadas en su comunicación:

Para la Carrera 78p # 42c-11 sur, Localidad Kennedy

Localidad: No. 08 – KENNEDY // **UPL:** KENEDY CENTRAL

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
146889	8007264	CR 78 P	CL 42 C SUR	CL 42 G SUR	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

En el marco de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, para los tramos viales correspondientes a la carrera 78p # 42c-11 sur, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Para la calle 60A #82 C- 09 sur, localidad de Bosa

Localidad: No. 07 – BOSA // **UPL:** BOSA OCCIDENTAL

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
7004083	360499	CL 60 A SUR	KR 82 C	KR 82 D	LO	En Ejecución, CONTRATO FDLB-517-2023, ALCALDIA LOCAL DE BOSA

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial



**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200063981

Radicado: 20261200063981

Fecha: 21-05-2026

Pág. 2 de 3

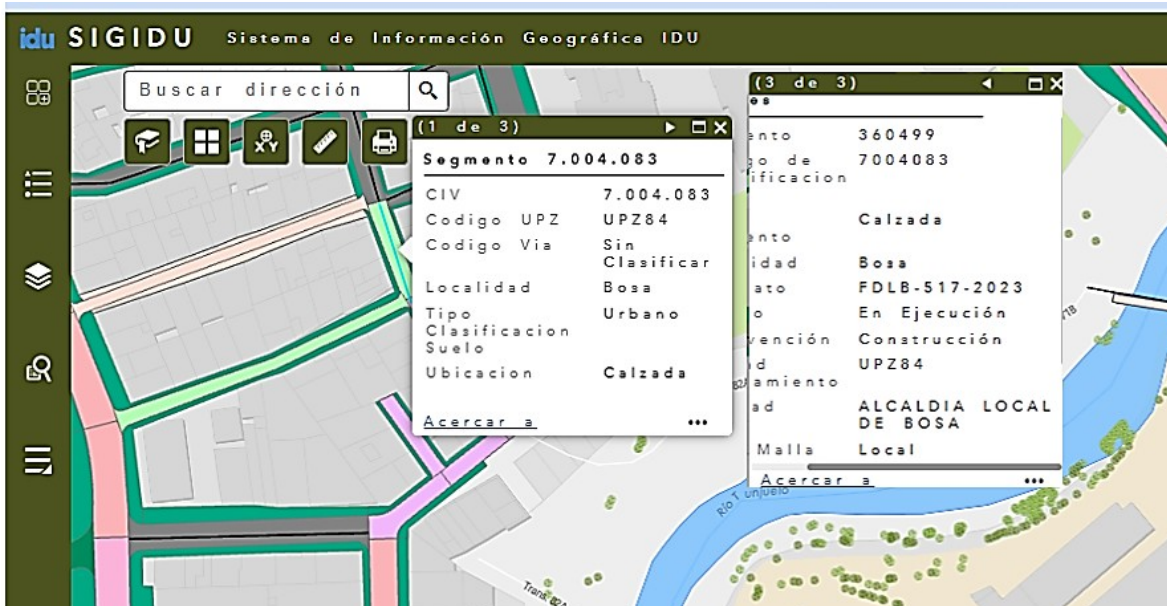


Imagen 1. Fuente: SIGIDU (21-mayo-2026)


En consonancia con el alcance de las funciones asignadas a esta entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, para el tramo vial correspondiente a la dirección; calle 60A #82 C- 09 sur, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV, adicionalmente, se registra como en ejecución mediante contrato del Fondo de Desarrollo local de Bosa, por lo tanto, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remiten copian de su solicitud a las **Alcaldías Locales de Bosa y Kennedy**, para que, desde su competencia revisen los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinden una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...).” (sic).
Subrayado fuera de texto original.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200063981* Radicado: 20261200063981 Fecha: 21-05-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

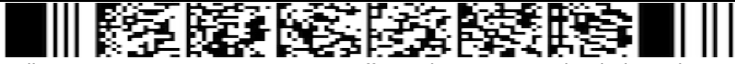
^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 22 / mes 05 / año 2026, y se desfija el “día” 28 / “mes” 05 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Kennedy – Carrera 80 N° 43-43 Sur (Rad 20261120083342)

Alcaldía Local de Bosa – Carrera 80l No. 61-05 sur (Rad 20261120083342)

Documento 20261200063981 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-05-2026 09:35:29 Fecha firma: 22-05-2026 09:35:29
Revisó:	LUIS HERNANDO GOMEZ GOMEZ - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hernando.gomez@umv.gov.co
 69db3aee4ae477768402e3e39236000ff3962de0191c083e9ba0b4b246d4e0a0 Codigo de Verificación CV: 2664a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i